



PROCEDIMIENTO INTERNO EN CASO DE ACCIDENTES O ENFERMEDAD DE ALUMNOS (AS) EN EL COLEGIO "SAN CRISTÓBAL COLLEGE"

Con el propósito de dar cumplimiento a todas las normativas que se deben tener presente en un accidente escolar, tanto en la atención de nuestros alumnos como en el resguardo del personal del Colegio, se establece el siguiente procedimiento ante un accidente que pudiera ocurrir a algún estudiante, debiendo tener presente que para que éste sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de Mayo de 1973, la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud, en este caso Hospital Exequiel González Cortés y Servicio de emergencias del Hospital Barros Luco. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar. Nuestro colegio cuenta con dos Inspectores de Patio para la supervisión de alumnos (as) en los recreos, en donde los estudiantes están más propensos a sufrir algún accidente, se duplica el personal con las Asistentes de Párvulos.

NORMAS DE ATENCIÓN

Es importante aclarar que a los Inspectores de Patio **les está absolutamente prohibido** la administración de medicamentos de ningún tipo y sólo procederán a:

- 1) Curaciones menores.
- 2) Aplicación de gel de usos externo para alivio de inflamaciones.
- 3) Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados.

Frente a lo solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo del alumno(a), el personal a cargo **SÓLO PODRÁ HACERLO SI EL APODERADO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN MÉDICA RESPECTIVA** (receta extendida por un profesional médico). Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado al Inspector y profesor jefe y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.

TIPOS DE ACCIDENTES

1) **ACCIDENTE LEVE SIN LLAMADO AL APODERADO:**

Es el accidente que requiere atención de un inspector, pero obviamente es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno (a). Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje.

2) **ACCIDENTE LEVE CON LLAMADO AL APODERADO:**

Es el accidente que requiere atención y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno (a), se considera adecuado que sea atendido por un Centro Asistencial.

3) **ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO Y / O AMBULANCIA**

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES

Al tener conocimiento de un alumno accidentado, se adoptará el siguiente procedimiento:

- 1) Al accidentado se le efectuará atención de primeros auxilios en Inspectoría y se le mantendrá en ésta hasta su traslado o retiro por parte del apoderado.
- 2) Inspectoría emitirá el formulario de Accidente Escolar en caso de que los padres decidan hacer uso de él.
- 3) Si el accidente ha sido clasificado como leve sin llamado al apoderado, se deberá informar por escrito lo ocurrido al alumno (a) en la libreta de comunicaciones.
- 4) Si el accidente es grave, Inspectoría llamará inmediatamente al hogar del accidentado(a) para que se presente en el establecimiento a retirar al alumno (a) o de ser necesario se acerque al hospital y reciba al alumno (a). El alumno será acompañado por el Inspector o asistente de párvulo quien informará lo que corresponda al centro hospitalario.
- 5) El colegio llamará a la ambulancia si el caso lo requiere.
- 6) La responsabilidad del colegio en el caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno(a) es entregado a un Centro Asistencial o a sus familiares.
- 7) Cuando el accidente es grave, el Inspector llamará a su apoderado para informarle la situación y le consultará respecto a la forma de traslado del accidentado. El apoderado deberá indicar si retirará personalmente al alumno(a) o si el colegio debe llamar a un servicio de ambulancia para que lo traslade al centro médico indicado por éste. En caso que el servicio de ambulancia implique un costo deberá el apoderado hacerse cargo del servicio. El colegio procederá según la decisión de éste..
- 8) Cuando el accidente es grave, el centro médico estatal o privado correspondiente al seguro, envía ambulancia sin costo para el usuario, no obstante el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.
- 9) En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el Colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancia privado para trasladar al accidentado. Este servicio también será cancelado por el propio apoderado,

EN CASO DE ENFERMEDAD

Todo alumno (a) que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por el Inspector de Patio.

Si el malestar o dolor requiere de medicamentos, reposo o atención de un especialista, se llamará a su apoderado para que retire al alumno.

El (la) alumno (a) esperará en el pasillo de Inspectoría.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

¿Cuál es el servicio apropiado para cada accidentado?

En primera instancia, el servicio de ambulancia que el apoderado indique. En segunda instancia, el que determine el seguro de atención médica al cual se acoge el alumno. Para saberlo, el Inspector de Patio que atiende al accidentado debe revisar la Ficha del Alumno la cual se encuentra en la oficina de Inspectoría.

¿Qué atención debe brindarles el colegio a los alumnos enfermos o accidentados?

Los alumnos enfermos o accidentados deben ser derivados a los inspectores de patio, quienes lo evaluarán y derivarán a su hogar o centro asistencial. Durante la evaluación podrán permanecer en Inspectoría. Como en todos los colegios, no se administrará medicamento alguno a los alumnos. En caso de fracturas, esguinces, torceduras u otros, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos, como cuellos o tablilla. Cuando requiera, se utilizará camilla y frazada.

En caso de heridas superficiales y pequeñas, se aplicará parches curita. En caso de otras heridas, se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del centro asistencia. Si es necesario, se limpiará con agua y se cubrirá la herida con gasa durante el traslado.

¿Qué funciones deben cumplir los profesores en caso de un alumno accidentado?

El o los profesores que atienden o se encuentran con el alumno en el momento del accidente deben llamar a los inspectores de patio para que realice las primeras atenciones y decida las acciones a realizar. Este personal es el que se contacta con el apoderado o la ambulancia. El o los profesores que la acompañen están para secundarles y apoyar en lo que se les solicite, especialmente mientras habla con los apoderados, los profesores deben acompañar al accidentado o enfermo.